"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-062-2025"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, mediante Resolución No. 625 del veintidós (22) de octubre de 2025, el Rector de la UNIAJC dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-062-2025 cuyo objeto es: "*COMPRA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS DE EXPANSIÓN DIRECTA PARA AMBIENTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO*".

Que el presupuesto oficial es de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS M/CTE. ($1.477.246.013), valor que incluye todos los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17488 del 25-08-2025, del rubro presupuestal No. 237720123201010030106 – OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS y 2377201232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que dentro del plazo estipulado en el complemento del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Virtual No. DJC-SA-08.02-062-2025, es decir, hasta las 04:00 p.m. del día veintisiete (27) de octubre

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

de 2025, a través de la plataforma SECOP II se recibió una (01) oferta de la siguiente manera:

Referencia de oferta	Entidad	Fecha y hora
OFERTA CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025 - DJC-SA-08.04-062-2025	CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025	27/10/2025 3:46 PM

Que para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó la comisión evaluadora, y dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego definitivo del proceso No. DJC-SA-08.02-062-2025, el día cuatro (04) de noviembre de 2025, de acuerdo con el cronograma establecido, la Institución publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación, el cual se arrojó el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en cumplimiento del principio de publicidad, el término del traslado de este informe estuvo comprendido desde el cuatro (04) al siete (07) de noviembre de 2025 hasta las 5:00 pm, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, mediante el cual los proponentes y/o interesados podían presentar las observaciones y subsanar lo requerido por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con lo anterior, fueron allegados documentos para la subsanación de la oferta, a través de la sección de mensajes de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, la institución procedió actualizar y publicar el informe de evaluación el día diez (10) de noviembre de 2025, de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-233 del 12 de agosto de 2024, que dice:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-062-2025"

> *"En los procesos de selección abreviada con subasta inversa o mínima cuantía deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos mínimos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues el factor determinante para la adjudicación del contrato es el menor valor y no el contenido de la ficha técnica. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá ser subsanarse por estar incurso en una posible mejora de oferta. Tanto en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, como en la mínima cuantía, la ficha técnica es un aspecto no determinante para la comparación de ofertas, en tanto en ambas modalidades el único factor de evaluación es el precio. En consecuencia, en ambas modalidades la ficha técnica es susceptible de subsanación.*
>
> *En los procesos de selección abreviada ara la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, en los que se aplique el mecanismo de subasta inversa, los proponentes podrán subsanar hasta el momento previo al inicio de la subasta, de conformidad con el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007."*

Que no obstante lo anterior, llegado el día y la hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la apertura del sobre económico, es decir, el día diez (10) de noviembre a las 2:00 pm, la UNIAJC realizó la apertura del sobre económico del oferente habilitado, evidenciando que la propuesta económica presentada por el oferente CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025, se encontraba dentro de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que en ese sentido, la UNIAJC procederá conforme al numeral 48 del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo que dice:

> "*Previo a la realización de la audiencia, la UNIAJC verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados, para realizar la Subasta Inversa virtual. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).*
>
> ***Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de Subasta Inversa virtual, la UNIAJC, aplicará lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.***" (Subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Lo anterior, en consonancia con el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede*

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que en concordancia con las consideraciones anteriores, la comisión evaluadora procede a recomendar al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-062-2025 al proponente CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025 representado legalmente por RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.214.370 de Neiva – Huila, por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.471.904.574) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-062-2025, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, pluralidad de oferentes y demás principios de la contratación estatal.

Que, por lo anteriormente expuesto, y siguiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora y de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal el Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.02-062-2025, cuyo objeto es "*COMPRA DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y EQUIPOS DE EXPANSIÓN DIRECTA PARA AMBIENTES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO - UNICAMACHO",* al proponente CONSORCIO CLIMATIZACIÓN UNIAJC 2025 representado legalmente por RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.214.370 de Neiva – Huila, por valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.471.904.574) incluido incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2025.

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-062-2025"

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17488 del 25-08-2025.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución queda notificada al proponente adjudicatario una vez sea publicada en el Portal Único de Contracción - vvww.colombiacompra.com.co

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la publicación el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	Firma
Proyecto	Laura María Riascos Martínez /Abogado – UNIAJC	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC	

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co